

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-1140-238,37-042
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Junio-27-2018
		Página 1 de 22

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Plan Anual de Adquisiciones	N° Plan de Adquisiciones	2010
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre del Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE TECNOLOGÍA Y ESTÁNDARES DE CIUDAD INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
Código SSEPI N°	BPIN 20210680010048	
2. DATOS DE LA CONTRATACION		
Fecha de elaboración de estudios previos:	02/07/2021	
Nombre del Funcionario que diligencia el Estudio Previo	CÉSAR AUGUSTO CASTELLANOS GÓMEZ	
Dependencia Solicitante:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	
Tipo de Contrato	Compraventa	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2, SUBSECCION 1. PLANEACION Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 de Decreto 399 del 13 abril de 2021)		
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.		
La Constitución Política en su artículo 311 establece que el Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, así mismo en su artículo 354, establece que los servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Por otra parte, el artículo 2º de nuestra Carta Magna, señala que son fines esenciales del Estado, entre otros: “... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)”. En concordancia con lo anterior, el artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que “...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”. De acuerdo con esto y en lo que respecta a la contratación estatal, la ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” en su artículo 3, dispuso: <i>“ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.</i> <i>Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.”</i> En tal sentido, el proceso de Gestión de las TIC tiene como objetivo principal liderar la gestión estratégica de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración Municipal mediante la definición, implementación y mantenimiento de un modelo de arquitectura de TI integrando las estrategias de gobierno electrónico y normatividad vigente asociada al sector TIC, para el beneficio de la gestión institucional y la ciudadanía. Así mismo, dentro de sus actividades se encuentra incluido emitir los conceptos requeridos para la adquisición de herramientas y equipos de TIC encaminados a la adquisición		



ESTUDIOS PREVIOS

de bienes y servicios relacionados con el área de las tecnologías de la información y comunicaciones de la entidad.

De otra parte, a la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de la facultad residual delegada mediante Decreto 0220 de fecha 9 de junio de 2020, le corresponde específicamente: “

“ARTÍCULO TERCERO: DELEGACIONES ESPECÍFICAS AL SECRETARIO (A) ADMINISTRATIVO: Celebrar todos los contratos y convenios imputables a gastos de funcionamiento sin importar su naturaleza o dependencia donde se requiera el bien y/o servicio. Además, le corresponde la facultad residual, entendiéndose por tal, la celebración de contratos y convenios que no correspondan a ningún de los casos que expresamente sean delegados o asignados a otros despachos. (Negrilla y subraya fuera de texto).

PARÁGRAFO PRIMERO: De igual manera le corresponderá la facultad de suscribir contratos y convenios relacionados con la adquisición de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento interno de la administración municipal y aquellos asuntos que por la naturaleza y funciones del cargo son de su competencia.

Así mismo y en concordancia del párrafo primero del artículo primero del presente decreto, celebrar todos los contratos y convenios imputables a gastos de inversión inherentes, a la Secretaría.”

Conforme lo anterior y con el ánimo de garantizar una gestión estratégica de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Municipio, la Oficina del Asesor TIC observando su deber funcional y misional, diseñó e implementó un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones–PETIC- (puede ser consultado a través del siguiente link <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/wp-content/uploads/2021/01/PETI-2020-2023-V1.pdf>), el cual está alineado con el mapa de procesos y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Municipio de Bucaramanga con un enfoque de generación de valor público, que agrupa las oportunidades de mejoramiento de los interesados en lo relacionado con la gestión de TI para respaldar la estrategia y el modelo operativo de la organización apoyados en las definiciones de la Política de Gobierno Digital a través de la generación de estrategias en línea con sus dos componentes “TIC para el Estado y TIC para los Ciudadanos “y a través de sus tres habilitadores principales como lo son “Arquitectura Empresarial, Seguridad de la Información y Servicios Ciudadanos Digitales”. Bajo ese marco se contempla como servicio TI desde los Puntos Vive Digital el siguiente: “ofrecer puntos de servicio para los ciudadanos que les permite acceder de manera rápida y segura a servicios TIC, implementados a través de un modelo de sostenible y donde se ofrecen servicios como capacitaciones, servicios de apropiación de TIC y servicios tecnológico”.

En primer lugar, debe precisarse que el Municipio de Bucaramanga cuenta con ocho (8) Puntos Digitales al servicio de todos los ciudadanos ubicados estratégicamente en diferentes comunas de la ciudad, relacionados a continuación:

Nombre del Punto	Dirección	Barrio	Comuna
Punto Digital Café Madrid	Carrera 8C N° 34 ANB Lote 6 Local B, al lado de Progresía Café Madrid.	Café Madrid	1
Punto Digital Promoción Social	Carrera 22 No. 1 – 25, junto a la Institución Educativa Promoción Social Del Norte. Sede D (Barrio San Cristóbal)	San Cristóbal	2
Punto Digital Colegio Santander	Calle 9 No. 25 - 67, junto al Colegio Santander	Universidad	3
Punto Digital Tecnológico	Calle 10 # 28 – 77, junto al Instituto Técnico Superior Dámaso Zapata, diagonal al caballo de Bolívar	Universidad	3
Punto Digital Morrónico	Calle 14 No. 50 – 32, detrás de la institución educativa Oriente Miraflores	Albania	14
Punto Digital La Joya	Carrera 7 Occidental No. 36 – 48, al lado del CAI la Joya.	La Joya	5

Punto Digital Iném	Carrera 19 # 104 – 56, junto al colegio INEM	Provenza	10
Punto Digital Nacional de Comercio	Calle 55 # 14 – 54, junto a la institución educativa Nacional de comercio – Sede A, calle de los estudiantes	Real de Minas	7

Estos centros de acceso comunitario cuentan con equipos de cómputo y elementos electrónicos para el uso de los todos los ciudadanos tanto niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Dentro de las funcionalidades de estos centros, se tiene que los usuarios cuentan con acceso a internet, entretenimiento, realización de trámites y servicios en línea, capacitación en TIC y diferentes temáticas clasificadas de la siguiente manera: Desarrollo e Ingeniería, Diseño y Contenido Digital, Marketing, Negocios y Emprendimiento, Crecimiento Profesional, Ofimática.

Adicionalmente, los Puntos Digitales Tecnológico y Nacional de Comercio, cuenta con 16 tablets digitalizadoras y un centro de producción de contenidos conformado por una sala de audio y una de video para la producción de contenidos digitales. A continuación, se procede a relacionar los elementos electrónicos a los que tienen acceso los ciudadanos:

Ítem	Nombre del Punto	Centro de producción de contenidos	Cantidad
1	Punto Digital Tecnológico	Work station Z440	1
		Mezclador de audio	1
		Mezclador de video	1
		Televisor LED 40"	1
		Microfono de solapa inalámbrico	2
		Audifonos de estudio professional	1
		Microfonos de condensadores de estudio	2
		Grabadora de audio digital	2
		Cámara fotográfica	1
		Cámara de video full HD	1
		Luz cálida	2
		Luz fría de 512 LED	3
2	Punto Digital Nacional de Comercio	Computador de escritorio	1
		Amplificador de multimedia	1
		Televisor LED 32"	1
		Mezclador de audio para estudio	1
		Mezclador digital de video	1
		Audifonos de estudio profesional	1
		Micrófono Shure PG48	2
		Grabadora de audio digital	2
		Micrófono inalámbrico de corbata	1
		Cámara fotográfica	1
		Cámara de video full HD	1
		Tablet Digital	1
		Luces de video Pro LED YN 600	2
		Parrilla de luces rieles colgantes con 2 luces de cuarzo profesional + 1 luz para estudio de grabación.	1
		Sombrillas para estudio fotográfico	2

Así mismo, dos puntos digitales cuentan con un módulo para personas en condición de discapacidad, en caso que algún ciudadano lo requiera, dotado con los siguientes elementos electrónicos:

Ítem	Nombre del Punto	Módulo para Personas en condición de discapacidad	Cantidad
1	Punto Digital Nacional de Comercio	Computador de escritorio	1
		Línea brailer	1
		Lupa electrónica	1
		Impresora Braille Index everest-d V4	1
		Lámpara ecualizable	1
2	Punto Digital Tecnológico	Computador de escritorio	1
		Lupa electrónica	1
		Teclado Braille	1
		Lámpara ecualizable	1
		Impresora Braille ViewPlus Tiger Max	1

Dado lo anterior, los ciudadanos, puede hacer uso de estos elementos acercándose de manera presencial a las instalaciones de cada Punto Digital en los horarios asignados que están publicados en la siguiente página web: <https://www.bucaramanga.gov.co/programas-sociales/puntos-digitales-bucaramanga/>, a su vez la oferta de cursos, talleres y charlas se publican a través de los diferentes medios de difusión.

Respecto al funcionamiento de los puntos digitales, es importante mencionar que a partir del segundo semestre de la vigencia 2018, la operación y funcionamiento de los mismos, se encuentra a cargo del Municipio de Bucaramanga, tal como fue establecido en los convenios interadministrativos suscritos inicialmente. Para continuar con el servicio, ha sido necesario por parte del Municipio, la asignación de recursos propios y la realización de alianzas estratégicas con el propósito de garantizar los distintos componentes requeridos para la operación del proyecto, tales como el servicio de conectividad, mantenimiento y actualización en la infraestructura tecnológica, desarrollo de la oferta de apropiación y formación en temáticas TIC, entre otros.

Por otro lado, de conformidad con el reporte de los indicadores de gestión presentados a corte 31 de diciembre de 2020, se evidenció que se brindó atención a un total de 26.812 ciudadanos y 12.797 recibieron capacitación bajo la estrategia de los puntos digitales, resaltando que la atención fue en su mayoría virtual tras la pandemia causada por la Covid -19. Así mismo, en cuanto a la vigencia 2021 (enero - mayo), se han atendido presencialmente 4.746 ciudadanos y virtualmente 12.326, para un total de 17.072, cifras que demuestran la importancia de mantener los Puntos Digitales con herramientas y equipos de cómputo que permitan brindar a la ciudadanía un servicio eficiente, con resultados satisfactorios de acuerdo a cada una de las necesidades de los bumangueses, por lo cual, los Puntos Digitales son espacios de orientación y contacto del ciudadano con las diferentes secretarías de despacho e institutos descentralizados, donde se lideran procesos de inscripción de cupos escolares, asignación de becas de educación superior, votaciones de presupuestos participativos, convocatoria a la escuela municipal de artes y oficio (EMA), certificación de ciudadanos y comerciantes Digitales, ferias de empleos, entre otros trámites y servicios brindados por la entidad. Así mismo, a través de ellos se participa en el programa EN TIC CONFIO a cargo del Ministerio TIC, con el cual se le da a conocer a estudiantes de instituciones educativas oficiales como protegerse en caso de sexting, grooming, ciber-acoso, ciber-dependencia y otros peligros del uso de Internet y las Redes Sociales, actividades de gran importancia para la ciudadanía y que a su vez requieren de herramientas y equipos en óptimo funcionamiento para brindar servicios de calidad.

En concordancia con lo anterior, la Administración Municipal requiere fortalecer su capacidad institucional y asumir procesos de transformación digital, incrementando el uso y apropiación de Servicios Digitales, fortaleciendo la capacidad para establecer soluciones encaminadas a atender las necesidades del ciudadano, fortaleciendo las capacidades de gestión de tecnologías de información y haciendo una definición clara de procesos y procedimientos. De esta manera se logrará un uso adecuado de la tecnología como una herramienta para mejorar la gestión de la Entidad; por ello, en atención a que los elementos tecnológicos que actualmente son utilizados en los Puntos Digitales, han comenzado a presentar

obsolescencia tecnológica y sus cantidades son insuficientes respecto a la demanda diaria de usuarios, lo que conlleva a una disminución en la oferta de servicios prestados a los bumangueses, se hace necesario garantizar la prestación de los servicios que se brindan desde estos puntos, con herramientas y equipos tecnológicos en óptimas condiciones para la ciudadanía, con el fin de que ellos puedan adquirir competencias y habilidades, capacitarse, hacer trabajos y/o tareas, consultar trámites en línea y estar conectados con el mundo en busca de oportunidades y de empleo.

En conclusión, la Alcaldía de Bucaramanga, a través de la Oficina Asesora TIC, identifica que cuenta con herramientas y equipos tecnológicos limitados para la gestión y operación frente a la demanda actual de la ciudadanía que acude a los Puntos Digitales, lo que conlleva a implementar estrategias con las cuales se busca fortalecer las capacidades tecnológicas para mejorar el acceso, uso efectivo y apropiación masiva de las TIC en beneficio de la población del municipio, así como continuar con la atención gratuita a los niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad, ciudadanos en condición de discapacidad, población víctima, profesionales, mujeres cabezas de familia, desempleados, estudiantes, soldados en proceso de retiro, emprendedores, entre otros ciudadanos que hacen uso de los diferentes Puntos Digitales del Municipio.

En consecuencia, en el proceso de gestión de las TIC y con el fin de continuar ofreciendo a la ciudadanía un servicio rápido, eficiente y de calidad, determinó la necesidad de mejorar la infraestructura tecnológica de los Puntos Digitales, mediante la adquisición de herramientas y equipos tecnológicos que permitan satisfacer las necesidades actuales de los Bumangueses.

La presente contratación se encuentra enmarcada dentro de los lineamientos de la política pública del Plan de Desarrollo Municipal “Bucaramanga una Ciudad de Oportunidades”, aprobado mediante Acuerdo 013 de 2020. **PROYECTO:** Fortalecimiento a las capacidades de tecnología y estándares de ciudad inteligente en el municipio de Bucaramanga. **LINEA ESTRATÉGICA:** Bucaramanga productiva y competitiva: empresas innovadoras, responsables y conscientes; **COMPONENTES:** Conectividad para competitividad y la internacionalización; **PROGRAMA:** Bucaramanga, una mirada inteligente hacia el futuro, con el No de registro municipal 20210680010048 y **BPIN** 20210680010048.

En lo que respecta al proceso de contratación, se revisó el portal web www.colombiacompraeficeinte.gov.co, encontrándose que la Agencia Nacional de Contratación Pública adelantó el proceso de Licitación Publica No. CCENEG-018-1-2019, del cual resultó el Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos No. CCE- 925-AMP-2019, cuyo objeto es establecer: (a) las condiciones para la compra de ETP o alquiler de ETP al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; (c) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos por parte de las Entidades Compradoras.

La cláusula 3, establece el Alcance del objeto del Acuerdo Marco, el cual es “(...) *entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria Equipos Tecnológicos y Periféricos bajo la modalidad de compra-venta de ETP o Alquiler de ETP de acuerdo con lo señalado en las órdenes de compra, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente* (...)”

Revisado el catálogo de los Equipos Tecnológicos y Periféricos y su respectiva ficha técnica, dentro del Acuerdo Marco No. CCE- 925-AMP-2019, se encuentran contemplados los productos que se relacionan a continuación, los cuales son requeridos por la Entidad:

Categoría 1 - Cómputo y Accesorios.
Subcategoría - Compra-venta AIO- Sistema operativo Windows.

ítem	TIPO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDADES
1	ETP	AIO 23.8pulgadas; WIN 10 PRO 64 BITS; 3900; INTERMEDIA; GESTIÓN -PARA + DE 500 ETP; HDD + SSD; 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe; 16 GB; INTERNA.	8
2	ACCESORIO	Mouse Alámbrico	100

3	COMPONENTE	Unidad Óptica Interna, DVD/CD +/- R RW min 8X para 21.5pulgadas y 23.8pulgadas	8
---	------------	--	---

Categoría 1 - Cómputo y Accesorios.
Subcategoría- Compra-venta de ETP - Portátiles - Sistema operativo Windows

ítem	TIPO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDADES
1	ETP	15 pulgadas PESO MÁXIMO 2,2KG; WINDOWS 64 BITS; 3000; INTERMEDIO; HDD; 1 TB; 16 GB;	100
2	ACCESORIO	Cable de red Patch Cord 1.5 metros Categoría 6	100
3	ACCESORIO	Guaya de seguridad	100

Categoría 4 - Proyección de imagen.
Subcategoría- Compraventa de ETP - Proyección de imagen

ítem	TIPO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDADES
1	ETP	VIDEOPROYECTORES; LÁMPARA TRADICIONAL; DISTANCIA REGULAR; WUXGA O FULL HD 1920X1080 Píxeles; Mínimo 3.500 Lúmenes	7

De acuerdo con lo anteriormente descrito y teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco mejora las condiciones de adquisición de Equipos Tecnológicos y Periféricos al estandarizar las especificaciones técnicas, precios, recolección, disposición final y en general, condiciones de servicio ofrecidas a las Entidades Compradoras, es viable llevar a cabo la presente contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo, derivado de la celebración del Acuerdo Marco a través de Colombia Compra Eficiente.

Con la presente contratación, la Entidad satisface la necesidad de fortalecimiento de su infraestructura tecnológica referente a accesibilidad, disponibilidad y capacidad de los servicios y herramientas digitales, los cuales se encuentran encaminados hacia la nueva visión de los lineamientos de la política de Gobierno Digital.

3.2 Objeto a contratar especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3.2.1. Objeto contractual El Municipio de Bucaramanga, requiere lo siguiente: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS ENCAMINADOS A FORTALECER LAS CAPACIDADES DE TECNOLOGÍA DE LOS PUNTOS DIGITALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA USO DE LA CIUDADANÍA ”.**

3.2.2. Clasificación UNSPSC: La presente contratación encaja en los siguientes códigos estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas_V.14.808 disponible en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43000000	43210000	43211500
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo Informático y Accesorios	computadores

	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones 43210000 Equipo Informático y Accesorios 43211600 Accesorios de computador
	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones 43210000 Equipo Informático y Accesorios 43211700 Dispositivos informáticos de entrada de datos

3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual

Revisado el catálogo de los Equipos Tecnológicos y Periféricos y su respectiva ficha técnica, dentro del Acuerdo Marco No. CCE- 925-AMP-2019, se determina que el municipio requiere los siguientes:

Categoría 1 - Cómputo y Accesorios.
Subcategoría - Compra-venta AIO- Sistema operativo Windows.

ítem	TIPO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDADES
1	ETP	AIO 23.8pulgadas; WIN 10 PRO 64 BITS; 3900; INTERMEDIA; GESTIÓN -PARA + DE 500 ETP; HDD + SSD; 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe; 16 GB; INTERNA.	8
2	ACCESORIO	Mouse Alámbrico	100
3	COMPONENTE	Unidad Óptica Interna, DVD/CD +/- R RW min 8X para 21.5pulgadas y 23.8pulgadas	8

Categoría 1 - Cómputo y Accesorios.
Subcategoría- Compra-venta de ETP - Portátiles - Sistema operativo Windows

ítem	TIPO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDADES
1	ETP	15 pulgadas PESO MÁXIMO 2,2KG; WINDOWS 64 BITS; 3000; INTERMEDIO; HDD; 1 TB; 16 GB;	100
2	ACCESORIO	Cable de red Patch Cord 1.5 metros Categoría 6	100
3	ACCESORIO	Guaya de seguridad	100

Categoría 4 - Proyección de imagen.
Subcategoría- Compraventa de ETP - Proyección de imagen

ítem	TIPO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDADES
1	ETP	VIDEOPROYECTORES; LÁMPARA TRADICIONAL; DISTANCIA REGULAR; WUXGA O FULL HD 1920X1080 Píxeles; Mínimo 3.500 Lúmenes	7

3.2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	N/A

3.3 Modalidad de Selección del Contratista y su Justificación, Incluyendo Los Fundamentos Jurídicos

MODALIDAD DE SELECCIÓN – Identificación de la modalidad de selección. La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **“SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO, DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS”** de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021 y 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS Y FORMA DE SELECCIÓN.

Se deberá seleccionar al proveedor que haya cotizado el menor precio en la página de Colombia Compra Eficiente. Si se considera que la cotización con menor precio contiene un valor que parece artificialmente bajo, se aplicará el procedimiento previsto en el Art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, se aplicarán los factores de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 *“Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”* artículo 35 en concordancia con los lineamientos establecidos en el anexo a la GUÍA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA.

La suscripción del contrato está sujeta a la previa verificación de idoneidad del proponente, que se entiende como el cumplimiento de los requisitos de: inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses o en general prohibiciones o causas que impidan la suscripción o ejecución del contrato. Para estos últimos efectos la Entidad consultará en las bases públicas de datos como son la Policía Nacional (Antecedentes judiciales), Procuraduría General de la Nación (antecedentes disciplinarios), Contraloría General de la República (antecedentes fiscales). Teniendo en cuenta que existen aspectos que no son verificables a través de bases de datos de acceso público se acudirá a la declaración que sobre el particular preste el contratista en la minuta del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN

El Decreto 1082 de 2015, subsección 2 – Selección Abreviada Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, establece las disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Igualmente establece la posibilidad de Selección Abreviada para la Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, y regula el tema a través de los siguientes artículos:

“ Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.

b. Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.

c. Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.

d. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.

Parágrafo 2. De conformidad con lo establecido en los literales a), b), y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de selección adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Boisas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente.

Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los

artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

El Decreto 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia compra eficiente y le asignó la función de “diseñar, organizar, celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”.

Por consiguiente, Colombia Compra eficiente adelantó el proceso Licitación Publica No. CCENEG-018-1-2019, del cual resultó el Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos No. CCE- 925-AMP-2019, cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones para la compra de ETP o alquiler de ETP al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos por parte de las Entidades Compradoras.

En consecuencia, de acuerdo a lo anteriormente estudiado y teniendo en cuenta el Acuerdo Marco de Precios, es viable hacer uso de la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo, derivado de la celebración del Acuerdo Marco a través de Colombia Compra Eficiente.

3.4 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

3.4.1 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El presupuesto oficial del presente proceso se determinó basado en la información arrojada por el simulador de precios establecido para la compra de Equipos Tecnológicos y Periféricos publicado en la página de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual, generando como valor estimado la suma de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$409.007.820)** IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, si a ello hubiere lugar.

El presupuesto estimado del contrato, obedece a la suma de los tres simuladores utilizados para simular la compra de la totalidad de elementos planteados, según se evidencia a continuación:

Categoría 1 - Cómputo y Accesorios.
Subcategoría - Compra-venta AIO- Sistema operativo Windows.

ítem	TIPO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDADES
1	ETP	AIO 23.8pulgadas; WIN 10 PRO 64 BITS; 3900; INTERMEDIA; GESTIÓN - PARA + DE 500 ETP; HDD + SSD; 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe; 16 GB; INTERNA.	8
2	ACCESORIO	Mouse Alámbrico	100
3	COMPONENTE	Unidad Óptica Interna, DVD/CD +/- R RW min 8X para 21.5pulgadas y 23.8pulgadas	8
Valor Total:			\$ 37.833.570,04

	Categoría 1 - Cómputo y Accesorios. Subcategoría- Compra-venta de ETP - Portátiles - Sistema operativo Windows			
	ítem	TIPO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDADES
	1	ETP	15 pulgadas PESO MÁXIMO 2,2KG; WINDOWS 64 BITS; 3000; INTERMEDIO; HDD; 1 TB; 16 GB;	100
	2	ACCESORIO	Cable de red Patch Cord 1.5 metros Categoría 6	100
	3	ACCESORIO	Guaya de seguridad	100
	Valor Total:			\$ 349.878. 921,00
	Categoría 4 - Proyección de imagen. Subcategoría- Compraventa de ETP - Proyección de imagen			
	ítem	TIPO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDADES
	1	ETP	VIDEOPROYECTORES; LÁMPARA TRADICIONAL; DISTANCIA REGULAR; WUXGA O FULL HD 1920X1080 Pixeles; Mínimo 3.500 Lúmenes	7
	Valor Total:			\$ 21.295.328,46
	El simulador hace parte integral de este documento y se anexa al expediente contractual.			
3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3091 de fecha 02 de julio de 2021, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2021, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a: Rubro: 2.3.2.02.02.008.2301079.201, SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, por valor de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$409.007.820). Fuente de Financiación: Inversión. Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2021, según consta en certificación anexa a este estudio.			
3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: SIMULADOR DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CATÁLOGO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS			
3.4.4 Forma de Pago del contrato	La forma de pago del contrato será la siguiente: El Proveedor debe presentar la factura de acuerdo con las disposiciones legales establecidas y lo señalado en la Orden de Compra, remitiéndola a la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora. En caso de que la factura sea electrónica, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras la obligación de facturar los ETP o alquiler de ETP en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobarla.			

	la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así mismo, deberá contemplar: De acuerdo con la cláusula 10 Facturación y pago del Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-925-AMP-2019, se estipula: <i>“ El Proveedor debe presentar la factura de acuerdo con las disposiciones legales establecidas y lo señalado en la Orden de Compra, remitiéndola a la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora.</i> <i>En caso de que la factura sea electrónica, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras la obligación de facturar los ETP o alquiler de ETP en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así mismo, deberá contemplar:</i> 10.1 Facturación compra-venta ETP <i>El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.</i> <i>Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el ETP entregado, cumpliendo con el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.</i> <i>El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.</i> <i>Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura, que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</i> <i>El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.</i> <i>En caso de que por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda entregar el ETP en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el</i>
--	--

Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los ETP en caso de ser necesario.

El cobro de los servicios adicionales se realiza una sola vez durante la ejecución de la Orden de Compra y debe contemplar: (i) un pago realizado una sola vez, correspondiente a los servicios adicionales: (a) mantenimiento preventivo; (b) transferencia de datos; (c) instalación y configuración; (d) garantía extendida; (e) personalización del ETP desde fabrica; (g) marcación de la carcasa; y (h) garantía anticipada. En todo caso el proveedor solo podrá facturar los bienes y/o servicios efectivamente solicitados y/o entregados. (...)”.

El simulador de compra de Colombia Compra Eficiente para el presente proceso, requiere al Municipio la inclusión de los respectivos descuentos y gravámenes a modo de realizar el cálculo de la compra con este incremento, en el mismo sentido el CONTRATISTA autoriza al Municipio para que, por intermedio de la Tesorería, efectué los respectivos descuentos, así:

DESCUENTOS NACIONALES

1. Retefuente de acuerdo con los porcentajes establecidos para cada circunstancia.
2. ReteIVA.
3. Industria y comercio 5 por mil (0.5%), siempre y cuando la Empresa que haya sido seleccionada para la ejecución del contrato vaya a prestar el servicio en Bucaramanga.

DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DPTAL	2,00%
ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)	2,00%
10% DESCUENTO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	0,40%
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	4,40%
MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL	2,00%
ESTAMPILLA PRO ANCIANATO MPAL	2,00%
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	4,00%
GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	8,40%

Nota: La estampilla PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL 2,0% a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular No. 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida por parte de la Secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorablemente al departamento deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

Adicionalmente, el proveedor, deberá acreditar cada vez que se solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC.

3.5 Criterios para seleccionar la Oferta más favorable

3.5.1 Requisitos	3.5.1.1 Capacidad Jurídica	N/A
	3.5.1.2 Experiencia	N/A

	3.5.1.3. De orden técnico	N/A
	3.5.1.4 Capacidad Financiera	N/A
	3.5.1.5 Capacidad Organización	N/A
	3.5.1.6 Capacidad Residual	N/A
3.5.2. Factores de Evaluación		N/A
3.5.3 Reglas de Desempate de Oferta		Según anexo a la guía de compra del acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda relacionado con los criterios de desempate en la operación secundaria.

3.6 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo

La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).

Considerando que la orden de compra se deriva del Acuerdo Marco de Precios celebrado por la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la Entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo del proveedor según las condiciones de dicho Acuerdo y en el cual se tiene como análisis de riesgos y forma de mitigarlos, aquellos estipulados en los estudios y documentos previos de la Licitación Pública No CCENEG-018-1-2019, en el cual se seleccionaron los proveedores del Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos No CCE-925-AMP-2019”, así mismo, la entidad elaboró matriz de riesgos aplicable al presente proceso de contratación, la cual se puede verificar en el documento anexo.

3.7 Garantías

El artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: “Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”.

En este sentido, la minuta contractual del Acuerdo Marco No CCE- 925-AMP-2019, dispone en su **cláusula 17** denominada **Garantía de cumplimiento**:

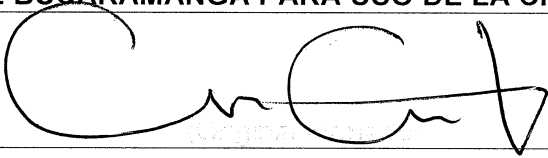
“17.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 5.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 5.¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Calidad de los Bienes (Aplica para compra) o Calidad del servicio (Aplica para alquiler)	Diez por ciento (10%) del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Fuente: Colombia Compra Eficiente		
La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.		
Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.		
NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.		
En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 5 después de haber sido afectada.”		
Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT 890.201.222 – 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		
Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.		
La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.		
El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el Acuerdo Marco de Precios y demás documentos que conforman el expediente contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.		
El contratista se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.		
EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes		
3.8. Indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial.		
N/A		
4. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACION		
4.1. Obligaciones	4.1.1 Obligaciones específicas del Contratista	Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

		Se tiene como obligaciones generales y específicas del contratista las consignadas en la cláusula 11 del Acuerdo Marco No. CCE- 925-AMP-2019, denominada OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES .
	4.1.2 Obligaciones del Municipio de Bucaramanga	Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a: Se tiene como obligaciones del Municipio de Bucaramanga las consignadas en la cláusula 12 del Acuerdo Marco No. CCE- 925-AMP-2019, denominada OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS .
4.2 Plazo de Ejecución del Contrato		El contrato tendrá un plazo de ejecución de TRES (3) MESES SIN QUE EXCEDA LA VIGENCIA FISCAL 2021, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4.3 Necesidad de contratar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía		N/A
4.4 Liquidación del Contrato		En concordancia con la cláusula 33 del Acuerdo Marco No. CCE- 925-AMP-2019, denominada LIQUIDACIÓN se establece: <i>“Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco), una vez estén liquidadas todas las Órdenes de Compra que se colocaron al amparo de este. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.”</i>
4.5 Convocatoria No Limitada a Mipymes		N/A
4.6 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales		N/A
4.7 Comunicaciones		Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: Es posible que la Entidad compradora sea consultada por los proveedores acerca de la solicitud de cotización. La recepción de las consultas se hará a través de la funcionalidad “Mensajes” y será notificada por correo electrónico. La Entidad compradora debe enviar la respuesta a través de “Mensajes” a todos los proveedores, sin importar el remitente original. Es importante que todas las comunicaciones del evento de cotización se realicen únicamente a través de la opción “Mensajes” de la Tienda Virtual. CUALQUIER COMUNICACIÓN POR FUERA DE LA TIENDA VIRTUAL “NO ES VÁLIDA”.
4.8 Autorización para contratar		Decreto No. 0220 del 09 de junio de 2020 <i>“Por medio del cual se derogan los Decretos Municipales No. 0017 del 08 de enero y No. 106 del 30 de marzo de 2020 y, se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto”</i> y Decreto No. 0381 del 24 de septiembre de 2020 <i>“Por medio del cual se adiciona el Decreto No. 0220 del 09 de junio de 2020”</i>

4.9 Anexos	- Certificación de Banco de Proyectos - PAA - Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Requerimiento Técnico del Bien o Servicio a contratar - Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos No. CCE- 925-AMP-2019. - Matriz de Riesgos.
4.10 Conclusión	Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, el Municipio de Bucaramanga - Secretaria Administrativa, concluye que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS ENCAMINADOS A FORTALECER LAS CAPACIDADES DE TECNOLOGÍA DE LOS PUNTOS DIGITALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA USO DE LA CIUDADANÍA” .
FIRMA:	
NOMBRE:	CÉSAR AUGUSTO CASTELLANOS GÓMEZ
CARGO:	SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Proyectó aspectos jurídicos: Angie Julieth Rueda Peña/ Abogada contratista TIC 
Revisó aspectos jurídicos: Myriam Aristizábal Domínguez / Abogada contratista TIC 
Aprobó aspectos jurídicos: Nelson Páez Rodríguez – Abogado Secretaría Administrativa 
Proyectó aspectos técnicos: Jose Luis Pallares – Funcionario TIC 
Revisó aspectos técnicos: Edson Andrés Gómez Cárdenas / Asesor Oficina TIC 



OBJETO:					“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS PARA DOTACIÓN DE LOS PUNTOS DIGITALES EXISTENTES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA”																		
1	Específico	Externo	Selección	Económico	Ofertas con valor artificialmente bajo	Rechazo de propuestas presentadas, apertura nuevamente del proceso en caso de que las propuestas presentadas no cumplan con los factores de evaluación.	3	5	8	Extremo	Contratista	Requirir por escrito al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido	1	2	3	Bajo	SI	Comité evaluador, área solicitante	Dentro del plazo de análisis y evaluación de las propuestas presentadas	Hasta antes del día de traslado de la evaluación económica	Verificación y comparación de los precios ofrecidos por los proponentes con los del análisis del sector realizado por la entidad.	Hasta el último día de evaluación	
		Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

2	General	Interno	Selección	Operacional	Que no se presenten participantes en el proceso o por ausencia de propuestas válidas por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.	Declaratoria de desierto del proceso, tener que replantear los requisitos establecidos inicialmente, retraso en la contratación del proceso, afectando la satisfacción de la necesidad que motivó el proceso de selección.	1	5	6	Alto	Entidad	Análisis de observaciones a los documentos previos del proceso	1	2	3	Bajo	NO	Área solicitante	Durante la etapa de publicación del proceso	A la fecha de cierre y entrega de propuestas	Seguimiento en la publicación del proceso, llamada por teléfono a los posibles proveedores	Durante la publicación del proceso y recepción de las propuestas
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato dentro del término señalado en el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II	Retraso en el inicio de ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Iniciar las acciones correspondientes al reconocimiento de los perjuicios causados (civil, penal). Adjudicar al segundo proponente mejor calificado. Inhabilidad del proponente.	1	1	2	Bajo	No	Grupo de Contratos	El día de la adjudicación del proceso de selección	A la fecha estimada en el cronograma del proceso	A través de requerimiento al proponente adjudicado	Durante el plazo estimado en el cronograma del proceso.
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	Retraso del perfeccionamiento del contrato a celebrarse y en el inicio de la ejecución del mismo	4	5	9	Riesgo extremo	Contratista	Notificar la omisión al garante, y hacer efectivas las garantías. Iniciar acción civil y penal contra el Contratista	1	1	2	Bajo	SI	Grupo de Contratos	Una vez terminados los tres días dados para la presentación de las garantías del proceso	Según compromisos adquiridos a la presentación de la oferta y prescripción de las acciones.	Seguimiento al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Informar a la Oficina Jurídica de la entidad	Hasta la vigencia de los compromisos de la presentación de la oferta.
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de la expedición del registro presupuestal del contrato	Retraso en el inicio del contrato a ejecutarse	1	5	6	Alto	Entidad	Iniciar acción disciplinaria, civil, penal contra los servidores públicos responsables de la expedición del registro presupuestal	1	2	3	Bajo	SI	Grupo de Presupuesto	A la suscripción del contrato	En la etapa de contratación	Seguimiento al cumplimiento de la expedición del registro presupuestal	Durante la etapa de contratación.
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente	Retraso del perfeccionamiento del contrato	1	2	3	Bajo	Entidad	Analizar y resolver los reclamos	1	1	2	Bajo	NO	Área solicitante, Grupo de contratos	Al conocimiento de los reclamos	Dentro de los 10 o 15 días siguientes al recibo de los reclamos, según corresponda.	Realizar las respuestas en orden y antes del término de vencimiento, según corresponda	Diaria

7	General	Externo	Ejecución	Sociales y/o políticos	Actos de terrorismo, delincuencia común, actividad proselitista, o huelgas, protestas, marchas, acciones, pandemias, costumbres y usos culturales religiosos y creencias.	Parálisis en la ejecución del contrato, variaciones en el plan de trabajo de la ejecución de las actividades y prórroga del plazo inicial de ejecución del contrato.	1	4	5	Medio	Entidad / Contratista	Solicitar y justificar la prórroga del contrato previa aprobación del cronograma replanteado	1	2	3	Bajo	SI	Supervisión del contrato / Contratista	A la ocurrencia de los eventos descritos	No superior al plazo de la prórroga	Mediante noticias	Diario
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Errores, insuficiencia o eventos derivados de subcontratos; Falta de quien actúe por cuenta del contratista. Actos o eventos de proveedores, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el proponente adjudicado.	Retraso en las actividades del cronograma de ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	Contratista	Informar por escrito al Contratista de las inconsistencias descritas. Solicitar las medidas necesarias. Comunicar por escrito a la entidad aseguradora garante del contrato.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor del contrato	A la evidencia de los errores, insuficiencias o eventos derivados de los casos descritos	Hasta subsanar a satisfacción de la entidad los errores, insuficiencias y eventos evidenciados	A través del seguimiento del supervisor designado	Semanal
9	General	Interno	Ejecución	Financiero	Mora en el pago por parte del Contratante	Incumplimiento de la forma de pago	2	2	4	Bajo	Entidad	Programación mensual de los pagos aproximados en el PAC, dentro de los días establecidos al interior de la entidad.	1	1	2	Bajo	NO	Área solicitante, Supervisor del contrato	A partir de la fecha de inicio del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Tramitar el pago en los días establecidos al interior de la entidad	Mensual
10	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Mora en el pago por causa del Contratista	Incumplimiento de la forma de pago	2	2	4	Bajo	Contratista	Informar al contratista las fechas en las cuales debe presentar los documentos para pago, según programación de PAC	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor del contrato	A partir de la fecha de inicio del contrato	Hasta la liquidación del contrato	A través de la verificación de la documentación necesaria para pago	Mensual
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Acciones u omisiones del Contratante en la entrega de información técnica necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.	Retraso en la ejecución de las actividades del cronograma de ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	Contratante	Indemnizar provecho dejado de percibir por el contratista. Iniciar la acción disciplinaria, civil y penal contra el servidor público	1	1	2	Bajo	SI	Supervisión designada por la entidad	A partir de la fecha de inicio del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	A través del seguimiento del cronograma aprobado por el supervisor del contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en las actividades del cronograma de ejecución del contrato.	Entrega de los bienes fuera del plazo inicial de ejecución establecido.	3	5	8	Extremo	Contratista	Seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, sobre el cumplimiento del contrato realizado por medio del supervisor de ésta por la entidad, Solicitud de prórroga justificada antes del vencimiento del contrato.	2	2	4	Bajo	NO	Supervisor del contrato	A partir de la fecha de inicio del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	A través del seguimiento del cronograma aprobado por el supervisor del contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal necesario en la ejecución del contrato	Incumplimiento de las correspondientes obligaciones del contrato y de las normas contenidas en la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.	1	1	2	Bajo	Contratista	Verificación de aportes parafiscales, afiliación obligatoria y pagos al sistema de seguridad social, salud pensiones	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	A partir de la fecha de inicio del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	A través de las certificaciones de aportes parafiscales remitidas por el contratista.	Mensual
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No disponer de los equipos, herramientas y materiales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual	Retraso en el cumplimiento del cronograma de ejecución del contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	Requerir por escrito al contratista el cumplimiento de dicha obligación	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	A partir de la evidencia de la falta de equipo, herramientas, insumos y/o materiales.	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	A través del seguimiento del cronograma aprobado por el supervisor del contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
15	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen tributario e impuestos aplicables al proceso	Afectar la estructura de costos y los ingresos económicos del contratista	1	3	4	Bajo	Contratista /entidad	Revisar constantemente a través de la supervisión financiera la eventual variación de estas condiciones.	1	3	4	Bajo	NO	Financiera / Supervisor del contrato / Contratista	En la ejecución del contrato	Con la liquidación del contrato	Atendiendo lo informado por el contratista	Al finalizar el contrato antes del acta de liquidación.
16	Específico	Interno	Ejecución	De la Naturaleza	Fenómenos climáticos, Incendios forestales, biológicos, patológicos, acción de roedores y animales, virus.	Retraso en el normal desarrollo de las actividades del contrato y la supervisión.	2	2	4	Bajo	Entidad	Adoptar medidas de evacuación, realizar fumigación, implementar protocolos de bio seguridad.	1	2	3	Bajo	NO	Área solicitante / Supervisor del contrato / Entidad	A partir de la fecha de inicio del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	Atendiendo lo informado por el contratista	Permanente

17	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad de los bienes suministrados.	Afecta el cumplimiento y la calidad de los bienes adquiridos en el objeto de la contratación, causando la declaración de incumplimiento parcial o total según corresponda dentro de las obligaciones del contrato.	Contratista	Solicitar la garantía correspondiente e incluir la obligación en el contrato de reposición de bienes en mal estado. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias y garantías que hubiera lugar, en observancia del procedimiento de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o la declaratoria de caducidad del contrato, todos los anteriores según eventos y circunstancias que se presenten en el contrato, Iniciar las acciones (Civil, Fiscal, Penal y Disciplinaria)	1	4	5	Medio	SI	Área solicitante / Grupo de Contratos	A partir del inicio del recibo de los bienes adquiridos	Hasta la liquidación del contrato.	Mediante la demostración y cuantificación de perjuicios causados a la entidad	Semanal, según cronograma de ejecución del contrato.
----	------------	---------	-----------	-------------	---	--	-------------	--	---	---	---	-------	----	---------------------------------------	---	------------------------------------	---	--